

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UARIV-CM-002-2020**

OBJETO:

Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.

BOGOTÁ D.C., 2020



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

NOTA DE INTERÉS

Este Pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de LA UNIDAD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva, transparente y responsable.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en este proceso de selección, leer debidamente el presente Pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, ni conflicto de intereses.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este Pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de LA UNIDAD
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, LA PLATAFORMA DE SECOP II NO RECIBE PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
9. Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA UNIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA UNIDAD, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, LA UNIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co



I. INTRODUCCIÓN

LA UNIDAD, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Corredor de Seguros, mediante el presente Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso de selección se encuentra identificado con el número UARIV-CM-002-2020.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso, únicamente a través de la plataforma de SECOP II en el área de trabajo correspondiente.

El envío de observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y al pliego definitivo de condiciones, deberá sujetarse a lo establecido en los MANUALES, GUÍAS Y FORMATOS DE USO DEL SECOP II, numeral 5, GUIA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.

Invitamos a los proponentes a que revisen con cuidado las fechas límite del cronograma del proceso, toda vez que el cronómetro entra en cuenta regresiva en el área de trabajo y una vez venza la fecha límite de presentación de observaciones, usted NO PODRÁ ENVIAR MÁS OBSERVACIONES a la Entidad Estatal y tampoco podrá hacer uso del correo electrónico del usuario administrador para enviar observaciones al proceso, toda vez que este no es el medio idóneo para remitir las mismas cuando se está haciendo uso de la plataforma del SECOP II.

Así mismo, el cronograma establece un tiempo para presentar observaciones al proyecto de pliegos, tiempos que son preclusivos y perentorios, tal y como lo establece el cronograma, esto con el fin de contribuir a los principios de selección objetiva y el principio de transparencia.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, como también al Pliego de condiciones y sus Adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La selección de la oferta más favorable para LA UNIDAD (LA UNIDAD), se realizará mediante Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de Corredor de Seguros, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 527 de 1999 *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, *"Por medio del cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"*
- Código de Comercio y Código Civil.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ideario Ético del Distrito, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.serviciocivil.gov.co/bk/files/Planeacion%20Estrategicas/Gestion%20Calidad/1.%20SocialdearioEtico.pdf>

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

1. Estudios previos y sus anexos
2. Estudios del Sector
3. Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Proyecto de Pliego y sus anexos
6. Pliego Definitivo y sus anexos
7. El acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.
8. Las adendas y comunicaciones que expida LA UNIDAD, en desarrollo del presente proceso.
9. Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.



10. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
11. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
12. El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

2.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA UNIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a LA UNIDAD de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico: 562 93 00 extensión 3709; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/Secretaría-transparencia/Paginas/default.aspx>, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C # 7-19, piso 9, Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el caso en que LA UNIDAD compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Este compromiso se entiende atendido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, según el **ANEXO No. 2**.

2.6 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.7 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co

LA UNIDAD responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

2.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección REQUISITOS HABILITANTES que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y anexar la documentación exigida.

Los Pliego de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para LA UNIDAD o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.10 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se podrán realizar adendas al pliego de condiciones, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las adendas procederán de oficio o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, por lo tanto, LA UNIDAD hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (01) día antes a la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el Ordenador del Gasto de la unidad ejecutora respectiva de LA UNIDAD.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>; por tanto, la entidad en virtud del principio de



economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.11 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo, se ordenará la apertura del proceso correspondiente, quedando establecidas la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

2.12 CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

LA UNIDAD, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



2.12.1 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con LA UNIDAD, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con LA UNIDAD.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 que compiló el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural.

Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Es por ello que deberá tenerse en cuenta no podrán presentar oferta dentro del presente proceso de selección ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial¹ que también pretenda presentarse al mismo proceso pues su propuesta será rechazada.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el ANEXO No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN" que: **1.** No están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **2.** No se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, **3.** No se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

2.12.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo de la Ley 734 de 2002, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (**ANEXO No. 02**), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

¹ Ley 222 de 1995. Art. 28.- *Grupo empresarial. Habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección.*

Se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas. Corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, o en su caso a la de Valores o Bancaria, determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.13 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en procesos de contratación como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>.

2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la suscripción del contrato el Adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse en la oferta acompañados de una traducción simple, y prescindiendo de los trámites de consularización y apostille, no obstante de resultar adjudicatario, deberán aportarse los documentos previo a la suscripción del contrato con traducción oficial al español, y debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 58 y 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.16 DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



2.17 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.18 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Nota: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.19 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



2.20 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En cumplimiento de lo señalado en la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, podrán acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo. En consecuencia, los proponentes pueden acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. Para lo anterior, el evaluador técnico verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

NOTA 1: Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá entregar previa suscripción del acta de inicio, todos los documentos debidamente legalizados y convalidados de conformidad con las normas colombianas, so pena de generar incumplimiento contractual, si no presentara las convalidaciones de los títulos del personal con el cual ejecutará el contrato suscrito.

NOTA 2: Respecto a la profesión de Ingeniería los proponentes podrán aportar el permiso temporal para trabajar de los profesionales titulados y domiciliados en el exterior, expedido por el COPNIA o la autoridad competente, siempre y cuando su especialidad no cuente con un Consejo Profesional Propio encargado de esa función., de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

2.21 PLAZO DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente Pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora previstas para el cierre, por el término que lo considere LA UNIDAD, cuando lo estime conveniente.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se deberá seguir el protocolo establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, así: *“En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.*

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación”.

2.22 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en las condiciones establecidas en el pliego electrónico publicado en el SECOP II.



2.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Para el efecto, LA UNIDAD mantendrá la reserva de la información reportada como confidencial, privada o que configure secreto industrial, en el proceso de contratación frente a terceros. LA UNIDAD se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA UNIDAD comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.24 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego electrónico publicado en el SECOP II.

2.25 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.26 DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, LA UNIDAD desarrollará dentro del presente proceso de selección, las siguientes audiencias públicas:

2.27 APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

Esta audiencia se llevará a cabo el día, hora y lugar indicado por LA UNIDAD en el cronograma, en ella se procederá a la apertura del sobre económico del primer elegible y a la revisión de su consistencia con la oferta técnica, de conformidad con las siguientes reglas:

1. LA UNIDAD resolverá mediante documento escrito las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación preliminar de las propuestas.
2. Los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de tres (3) minutos, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
3. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
4. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Una vez concluida la etapa de evaluación con la respuesta a las observaciones efectuadas al respecto, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
6. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a dar apertura electrónica del sobre que contiene la propuesta económica del proponente, en la plataforma de SECOP II.



7. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
8. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
9. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
10. La entidad adjudicará el contrato al Corredor de Seguros seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

De esta diligencia se levantará un acta que se publicará en SECOP II.

NOTA: La adjudicación se hará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el Acto adjudicatario no proceden recursos.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.28 OFERTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección NO se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicionen la adjudicación en ningún aspecto. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados. Toda propuesta presentada supone la aceptación de cada componente de los pliegos y de sus anexos.

2.29 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los Pliegos de Condiciones cuales propuestas son habilitados.

LA UNIDAD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas

2.30 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del SECOP II, el informe de evaluación, término de traslado durante el cual los proponentes deberán allegar los documentos que se hayan solicitado subsanar, lo anterior, de conformidad con el art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.31 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA UNIDAD podrá declarar desierto el presente proceso de selección, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.



- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.
- d) Cuando una vez realizada la apertura del sobre económico de los participantes en el orden de elegibilidad sobrepasen el presupuesto oficial o no sea concordante con la propuesta técnica presentada.
- e) Cuando habiendo un solo proponente o más, y la propuesta(s) no sea(n) presentada(s) conforme con las reglas establecidas en los manuales de SECOP II.

2.32 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO

LA UNIDAD podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Conforme a lo establecido en el Estudio Previo, la adjudicación se realizará por el valor de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario.

2.33 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de LA UNIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA UNIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

III. ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

En aras de dar cumplimiento a la normativa relacionada, el proceso que adelantará LA UNIDAD será un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores. Al respecto, sobre contratos de consultoría el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: "(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión". (...) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"

De lo anterior se colige que los contratos de consultoría se erigen y fundamentan principalmente en un componente eminentemente técnico que en virtud de su especificidad implican un despliegue intelectual particular de conocimientos especializados para su correcta ejecución. De allí que se considere que el servicio a contratar debe seleccionarse bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, habida cuenta que los mismos requieren de conocimientos específicos y especializados necesarios para lograr una debida asesoría en programación, administración, evaluación y manejo del programa de seguros que requiere LA UNIDAD. Todo lo anterior, bajo los principios que rigen la contratación pública.

El contrato que se llegue a celebrar, así como la modalidad de selección elegida se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

3.2 OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Se he elaborado el ANEXO TECNICO el cual contiene el alcance de las actividades a realizar y demás especificaciones técnicas para la lectura, revisión y aplicación de los proponentes y futuro contratista.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse será un Contrato de Intermediación de seguros.



3.5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, se establece en el presente proceso que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) que emita(n) las pólizas que se contraten durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el corredor de seguros.

En consecuencia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas no reconocerá gasto, honorarios, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la(s) compañía(s) de seguros con la(s) cual(es) se suscriban las pólizas que sean contratadas con la asesoría del intermediario de seguros, quien(es) deberán pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado. Por lo expuesto, el presente proceso de selección no tiene valor económico ni requiere apropiación presupuestal alguna.

Sin embargo, y en la medida que el portal transaccional del SECOP II requiere el diligenciamiento de oferta económica, los proponentes deberán diligenciar en la plataforma el valor uno (1) en la oferta económica para presentar su oferta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en SECOP II.

Nota: Se estima un valor para el pago de primas del programa de seguros de la Entidad de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.050.000.000)** teniendo en cuenta que el programa del Fondo de Reparación de Víctimas tenga un costo cercano a (\$1.600.000.000) y el programa de la Unidad alrededor de (\$450.000.000). Es de aclarar que el costo del programa de seguros depende netamente del mercado asegurador, lo que puede incrementar el costo o disminuirlo.

3.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

N/A

3.7 FORMA DE PAGO

N/A

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro del proceso de selección que sea adelantado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3.9 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro del proceso de selección que sea adelantado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en Bogotá D.C.

3.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.11.1 Obligaciones de la Unidad

1. Suministrar toda la información y colaboración que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Participar activamente en las reuniones y/o comités de seguimiento que se generen en la implementación y puesta en marcha del Contrato.



3. Ejercer la supervisión del Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
4. A través del supervisor realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del Contrato para velar por su calidad.
5. Guardar absoluta reserva sobre la información que intercambien las partes en el desarrollo del Contrato.
6. Informar sobre cualquier cambio en los bienes a asegurar.
7. Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir conjuntamente con el contratista el formato y/o información a solicitar.

3.11.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la UNIDAD en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria y exigida por la UNIDAD para suscribir y legalizar el contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen jurídico de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en el contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico en SECOP II, el anexo técnico, los anexos, la propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
4. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con plena autonomía técnica y administrativa y con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
5. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar
6. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
7. Anexar la información soportes requeridos para los pagos, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos en el contrato
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y de la supervisión del contrato.
9. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes, de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
11. Cumplir sus obligaciones de carácter tributario, así como las derivadas de sus relaciones civiles y/o laborales con el personal que vincule para ejecutar el contrato.
12. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 según el objeto del contrato.
14. Pagar los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, si a ello hubiere lugar.



15. Disponer lo necesario en materia de seguridad industrial del personal que vincule a la ejecución del contrato.
16. Capacitar todo el personal en riesgos asociados a las actividades.
17. Entregar a la Unidad la información que esta requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo a cargo del contratista.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por el incumplimiento del contrato.
19. Cumplir los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, especialmente los establecidos en la Ley 1672 de 2013, en el Decreto 1076 de 2015 y en los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar, los cuales podrá consultar en la página web de la Entidad.
20. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato
21. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera, por parte de la supervisión del contrato y/o la interventoría del Contrato
22. Atender los lineamientos y políticas generales de la Unidad, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para la formalización y evidencia del desarrollo de las actividades objeto del contrato.
23. Informar oportunamente a la Unidad las novedades que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
24. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a los riesgos asociados a cada actividad.
25. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
26. Tener acceso a la información entregada por la Unidad sin ningún tipo de derecho sobre la misma. Esta información no podrá ser utilizada para fines que no tengan relación directa con la ejecución del contrato, so pena de incumplimiento por parte del contratista. Así mismo, hacer entrega de la información que se genere en el marco del contrato la cual es de carácter confidencial y es propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por lo tanto, esta debe ser entregada a la Entidad por parte del contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
27. Designar a una persona como enlace con el supervisor del contrato para garantizar la comunicación permanente
28. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista.
29. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato
30. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

3.11.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

Según lo anterior el proponente deberá:

1. Asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la selección de la compañía o las compañías de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de en los siguientes ramos:
 - ✓ Todo Riesgo Daño Material
 - ✓ Manejo Global Entidades Públicas



- ✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Transporte Automático de Valores
- ✓ Infidelidad de Riesgos Financieros
- ✓ SOAT
- ✓ Todo Riesgo Daño Vehicular
- ✓ Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
- ✓ Seguro Agrícola

Y demás que establezca la normatividad que se consideren necesarios para LA UNIDAD.

2. Asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la identificación de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas, velar por la mejor cobertura para LA UNIDAD, menores costos deducibles y mejores condiciones del mercado y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros.
3. Presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato para la aprobación del Supervisor un cronograma que identifique la planeación y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en relación del tiempo.
4. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguros que requiera LA UNIDAD.
5. Diseñar un plan de trabajo en el cual se incluya: La definición de los criterios técnicos generales que deberá utilizar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la estructuración de un programa de seguros; la definición de los pliegos de condiciones para la selección de la aseguradora que asumirá los riesgos, e identificar el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones ofrecidas.
6. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar.
7. Prestar asesorías jurídicas para los procesos de selección y contratación estatal en derecho de seguros estableciendo plan de cargas de trabajo, criterios técnicos para estructurar el programa de seguros, procedimiento para el aseguramiento de lo solicitado por LA UNIDAD, ventajas técnicas y económicas, cobertura y condiciones con base en los riesgos identificados
8. Elaborar, administrar y divulgar el manual de manejo del programa de seguros, dentro del mes siguiente a la adquisición de las pólizas de la Entidad, al igual que procedimientos e instructivos necesarios para el aprovechamiento del mismo, como es el caso de los siniestros.
9. Disponer de un Software específico en modalidad de servicio para el manejo del Programa de Seguros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual incluya resumen actualizado del programa de seguros, estado de las primas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, el término de prescripción de los siniestros, primas pagadas, registro estadístico, las cuales deberán describirse detalladamente.
10. Suministrar un número de atención telefónico disponible 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en caso de siniestro.
11. Ejecutar el Objeto del contrato manteniendo el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta y no cambiarlo sino por personas de las mismas o superiores condiciones al señalado en la propuesta y en el pliego de condiciones, con la autorización previa y escrita de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La Entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista.
12. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y estado actual del programa de seguros de LA ENTIDAD, el estado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.
13. Realizar como mínimo 3 sesiones de capacitación a los funcionarios y/o contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con una intensidad mínima de una hora y media por sesión sobre los alcances, requisitos y amparos del programa de seguros y sobre el informe de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario e incluir una capacitación para el Grupo de Contratos en cuanto a las pólizas que



- se exigen dentro de los procesos de contratación estatal previa programación y concertación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de las cuales dejará constancia mediante listas de asistencia.
14. Acatar las recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por conducto del supervisor.
 15. Instruir imparcial y objetivamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
 16. Realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que contribuya a una cobertura adecuada del mismo.
 17. Apoyar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en el proceso de contratación, evaluación y selección de propuestas para la contratación del programa de seguros.
 18. Visitar las instalaciones de la Unidad a nivel Central y a lo sumo 10 Direcciones Territoriales a nivel nacional, previamente concertadas con el supervisor del contrato, de manera que realice un informe de prevención de pérdidas para la Entidad y socializarlo ante el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental.
 19. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
 20. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en temas de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
 21. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

3.12 INDEMNIDAD DE LA UNIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIDAD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA UNIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA UNIDAD, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.13 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y LA UNIDAD no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

3.14 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA UNIDAD, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA UNIDAD, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA UNIDAD o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.15 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de LA UNIDAD, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

3.16 SANCIONES CONTRACTUALES

Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

A) Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA UNIDAD podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

B) Cláusula Penal Pecuniaria: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UNIDAD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA UNIDAD tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIDAD podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA UNIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA UNIDAD deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice LA UNIDAD en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibídem.



3. LA UNIDAD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, LA UNIDAD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3.17 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

3.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para el efecto el proponente adjudicatario entregará a LA UNIDAD, los siguientes documentos:

- a. Traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.
- b. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- c. La certificación bancaria a nombre del proponente adjudicatario.

Nota: El proponente, persona natural o jurídica, así como el consorcio o unión temporal deberán adjuntar a través de la plataforma del SECOP II el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN).

3.19 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma SECOP II.

3.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única A TRAVÉS DEL SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de LA UNIDAD.

3.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Procederá en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.22 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Entidad realizará la supervisión del contrato a través de Profesional Universitario del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el Pliego de condiciones.

El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.22.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. La supervisión del contrato será efectuada por el Profesional Universitario del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien designe la Secretaría General mediante memorando, quien tendrá las siguientes funciones de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual de Supervisión de LA UNIDAD.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.
3. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
4. Realizar el correspondiente informe de supervisión.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

5. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
7. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.
8. Aprobar el/los cronogramas/s de ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.
9. Presentar informes de la ejecución de la orden mensualmente si a ello hubiere lugar.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con el presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el presente documento y que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

LA UNIDAD, realizará la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El comité evaluador técnico-económico hará la revisión matemática de la propuesta seleccionada y así mismo verificará que la misma no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección (cuando aplique).

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección (cuando aplique) y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto ofertado.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

LA UNIDAD, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece “*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*”, y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, LA UNIDAD en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1.CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta, las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
- b) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
- c) Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- e) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- f) Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.



4.1.1.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán presentar propuesta personas naturales extranjeras, de manera individual o como miembros de estructuras plurales, presentando el pasaporte o cédula de extranjería correspondiente.

Se considerarán personas naturales extranjeras y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que ostenten una nacionalidad diferente de la colombiana y que cuenten con registro mercantil (cuando aplique, art. 28 del Código de Comercio) o su equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y miembros de estructuras plurales que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales; se acreditará mediante la presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deben inscribirse en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes o miembros de una estructura plural, lo siguiente:

- a. Su existencia y representación legal.
- b. Un término mínimo remanente de duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- c. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato anexo al presente Pliego de Condiciones, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero que representa.

4.1.1.2.1. APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes y/o miembros de una estructura plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso de que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado a éste en los términos del presente numeral.

4.1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:



4.1.1.3.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXOS NO 2A Y 2B)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de LA UNIDAD durante la ejecución del contrato.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de LA UNIDAD durante la ejecución del contrato.

4.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación y tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual fuera modificado y adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en la cual se estableció: *“En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las*

ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas,

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Notas importantes:

- ✓ En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- ✓ No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- ✓ El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) hasta el término de traslado del informe de evaluación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, LA UNIDAD no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.
- ✓ El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- ✓ El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- ✓ Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- ✓ Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como no hábil su propuesta.
- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en cualquiera de los códigos UNSPSC requeridos en el presente Pliego de condiciones. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.



- ✓ En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- ✓ Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES – Con corte a 31 de diciembre de 2019.

4.2.1 Documentos para acreditar la Capacidad Financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, cuando se haya solicitado la renovación del RUP dentro del término legal establecido y para el momento del cierre del proceso de selección, la información no se encuentre en firme, el proponente deberá presentar el Certificado Único del Registro de Proponentes- RUP que se encuentre vigente y en firme expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyos efectos no han cesado y adjuntar copia de los estados financieros junto con los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, los cuales deben estar debidamente avalados y certificados por el contador y revisor fiscal (en caso de contar con revisor fiscal), aportando copia de la tarjeta profesional de los mismos y constancia expedida por la Cámara de Comercio del trámite de la renovación del RUP.

NOTA: No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 registrados en el RUP, y/o estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019 que deben haber sido preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal y/o estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad exigida en el pliego de condiciones y la verificación se hará acuerdo con los siguientes indicadores y criterios:

4.2.2. Indicadores de Capacidad Financiera:

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total.	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 4

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar con el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador “Razón de cobertura de intereses”; en este caso el oferente cumple con dicho indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador “Razón de cobertura de intereses”.

Consortios y uniones temporales: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte a diciembre 31 de 2018.

La forma para verificar los siguientes 3 indicadores de la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los integrantes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\begin{aligned}
 \text{LIQUIDEZ} &= \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)} \\
 \text{ENDEUDAMIENTO} &= \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)} \\
 \text{COBERTURA DE INT} &= \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}
 \end{aligned}$$

Proponentes extranjeros: Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de

Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta LA UNIDAD de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar un informe financiero con corte a 31 de diciembre de 2018, suscrito por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) por favor eliminar lo del proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Nota: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3. Indicadores de Capacidad Organizacional:

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3.0 %
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 1.5%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Consortios y uniones temporales: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La forma para verificar la capacidad organizacional se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

Rentabilidad del patrimonio: $((\text{Valor utilidad operacional participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional participante B} * \% \text{ de participación}) + \dots) / ((\text{Valor patrimonio participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor patrimonio participante B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$

Rentabilidad del activo: $((\text{Valor utilidad operacional participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional participante B} * \% \text{ de participación}) + \dots) / ((\text{Valor Activo total participante A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor Activo total participante B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$

4.2.4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente nacional y los integrantes nacionales del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

El documento del RUT que aporte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado en sus datos personales (Identificación y dirección) y datos comerciales como la actividad económica y responsabilidades que se requiera actualizar conforme a la última reforma tributaria.

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del análisis del sector efectuado por la Entidad, el proponente debe acreditar experiencia con la presentación de tres hasta (3) contratos, los cuales deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos aportados con la propuesta debe ser igual o superior a 1500 SMMLV
- Contratante: Entidad pública o privada
- Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados a la fecha del cierre del proceso.
- Inscripción de Código (s): Estar inscrito en cualquiera de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
84131500	84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de Seguros y Pensiones	15	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de Seguros y Pensiones	16	Seguros de vida, salud y accidentes

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. (Tener en cuenta la nota 5).

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Nota 5: Para el presente concurso de méritos no se aprobará la experiencia a través de contratos que se encuentren en ejecución, únicamente se validarán contratos ejecutados los cuales deberán estar inscritos en el RUP, antes de la fecha del cierre del proceso.

4.3.2 VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **Anexo Formato Relación Experiencia Mínima Habilitante**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

Nombre o razón social del contratante.

- a. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- b. Numero de Contrato (si aplica).
- c. Objeto, actividades u obligaciones o alcance del contrato, las cuales deberán: Que esté relacionado con asesoría en intermediación de seguros de programas de seguros que contengan como mínimo cuatro (4) de los siguientes ramos: 1) Todo Riesgo Daño Material, 2) Manejo Global Entidades Públicas, 3) Responsabilidad Civil Servidores Públicos, 4) Responsabilidad Civil Extracontractual, 5) Transporte Automático de Valores, 6) Manejo Global Bancario, 7) SOAT de vehículos, 8) Todo Riesgo Daño Vehicular, 9) Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, 10) Seguro Agrícola.
- d. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)
- e. Valor total del programa de seguros en el cual se realizó la asesoría e intermediación.
- f. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- g. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- h. Prórrogas en caso de que hayan presentado.
- i. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- j. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

No obstante, lo anterior, la Unidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- Contrato con su respectivo anexo técnico en caso de que aplique.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el formato, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Objeto del contrato
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, condición que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, podrán presentar certificaciones para acreditar su experiencia.

Nota 4: En caso de que el proponente no disponga de la certificación de contrato ejecutado, se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de Recibo Final y de liquidación con su respectiva copia de contrato** (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Nota 5: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato.

Nota 6: No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

4.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Con la firma del **Anexo Formato Carta de Presentación de la propuesta** y del **Formato Aceptación de Anexo Técnico**, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo Técnico** del pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

NOTA: Los proponentes NO deben presentar impreso o adjunto a su propuesta, el **Anexo Técnico**.



4.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para atender el programa de seguros durante la ejecución del contrato y que participará en forma exclusiva en la prestación de la asesoría general y particular en seguros e intermediación ante la compañía de seguros, con el perfil exigido.

La verificación se realizará con base en las hojas de vida y los respectivos soportes de la misma, que allegue el proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal propuesto que se presente a consideración y aprobación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, deberá cumplir con calidades iguales o superiores al ofrecido en la propuesta.

Igualmente, LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá exigir al contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que atiende su programa de seguros, por motivos de seguridad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas. Las circunstancias que generen la solicitud de la UNIDAD al futuro contratista de retirar o cambiar algunos de los miembros del personal deben estar justificadas mediante comunicación oficial y no pueden obedecer a posiciones subjetivas, las cuales serán estudiadas y analizadas por la firma adjudicataria del proceso para su respectiva decisión.

4.3.3.1 PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Gerente del Proyecto

Se requiere un (1) profesional con título de pregrado en alguna de las siguientes profesiones; Administración de Empresas, Administración pública, Ingeniería, Derecho, Contaduría y/o Economía, con título de posgrado en Seguros o Administración y/o Gerencia de Riesgos y Seguros o Derecho de Seguros, Alta Dirección de Seguros, Responsabilidad Civil y Seguros y con experiencia mínima de cinco (5) años en asesoría e intermediación de seguros en entidades públicas o privadas. Sus responsabilidades serán las de:

- Conocer y coordinar el manejo del programa de seguros de la entidad.
- Brindar atención en forma permanente.
- Atender y asesorar la elaboración del pliego de condiciones para la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.
- Prestar asesoría para la reclamación de siniestros con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros.

a) Ejecutivo de Cuenta

Se requiere un (1) profesional con título en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería, Derecho, Finanzas, Contaduría y/o Economía, con experiencia mínima de tres (3) años, en asesoría e intermediación de seguros en entidades públicas.

El Ejecutivo de Cuenta será el encargado de:

- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.

- Mantener contacto permanente con el funcionario que ejerza el control y supervisión en la ejecución del contrato
- Prestar asesoría y apoyo en la reclamación de siniestros con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

b) Profesional Especializado

Se requiere un (1) profesional en Administración, Ingeniería, Derecho, Finanzas, Contaduría y/o Economía con posgrado en Administración de Riesgos, Gerencia o Gestión de Riesgos, con experiencia en asesoría e intermediación de seguros mínimo de tres (3) años en entidades públicas.

Este profesional asesorará directamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el tema de prevención de pérdidas con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes en administración de riesgos y en todos los aspectos relacionados con la prevención de pérdidas y valoración del riesgo.

La dedicación del Equipo de Trabajo en el contrato será cuando la UNIDAD lo requiera de acuerdo a la necesidad de la entidad y a las obligaciones del contrato.

Para acreditar la formación académica el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- d) Hoja de vida
- e) Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y título de posgrado en el cargo requerido.
- f) Tarjetas profesionales y/o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y el registro y/o el acto administrativo que autoriza el ejercicio de la profesión en el área de la salud en todo el territorio nacional.
- g) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión
- h) Definición de Posgrado: De acuerdo con el decreto 1001 de 2006, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se define como aquellos programas de posgrado que corresponden al último nivel de la educación formal superior, y los cuales comprenden las especializaciones, las maestrías y los doctorados.
- i) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- j) Copia de la cédula de ciudadanía.
- k) Todas y cada una de las certificaciones de experiencia deberán incluir como mínimo:
 - a. Nombre o razón social del contratante
 - b. Nombre o razón social del contratista
 - c. Objeto del Contrato o Funciones del Cargo:
 - i. Relación Contractual: La certificación debe incluir el objeto del contrato o las obligaciones. En caso de que del objeto no sea posible determinar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se relacionan con la experiencia solicitada en el presente Pliego de Condiciones, se deberá incluir las obligaciones contractuales en dicha certificación.
 - ii. Relación laboral, legal o reglamentaria: La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones.
 - d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
 - e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Nota 1: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 2: Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Para Profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y las ingenierías la experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o matrícula profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el proponente.
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista) durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar. En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 4: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA UNIDAD. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA UNIDAD por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a LA UNIDAD una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir. En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la UNIDAD.

Nota 5: El equipo de trabajo no puede estar conformado por el Representante Legal de la Compañía o Unión Temporal proponente, esto en el entendido que dados sus múltiples compromisos empresariales no tenga el tiempo suficiente para desarrollar las actividades y obligaciones solicitadas en el pliego, delegándolas a personal de menor perfil a los solicitados para cada cargo.

4.4 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de capacidad organizacional, a cada una de las propuestas presentadas por los proponentes la UNIDAD declarará quienes se encuentran **HABILITADOS O NO HABILITADOS** para continuar con el presente Concurso de Méritos y su respectiva evaluación y asignación de puntajes.

V. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA

(Verificación de requisitos habilitantes)

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO NO 2)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO No. 2 adjunto al presente Pliego de condiciones y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente o su apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a LA UNIDAD, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal. Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.

El **ANEXO No. 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal serán causales de No Habilitado.

5.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.2.1 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, LA UNIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

5.2.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o



el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de que el proponente constituya póliza de seguros esta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con NIT. 900490473-6

AFIANZADO / TOMADOR: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consortios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consortio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

VIGENCIA: Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al dos por ciento (2%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la adquisición del Programa de Seguros de la Entidad.

OBJETO: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección.

FIRMAS: Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.



Si el proponente sea una persona jurídica, la garantía debe tomarse a nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente tenga algún error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitarán al proponente las respectivas modificaciones.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

LA UNIDAD consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.5 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA UNIDAD consultará y verificará, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA UNIDAD consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.7 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

LA UNIDAD consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

5.8 PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

5.8.1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA NATURAL

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el ANEXO N° 3A del Pliego de condiciones, donde se certifique el pago de los aportes de éste al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el anexo correspondiente.



NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

5.8.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO N° 3, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

5.8.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

5.9 DOCUMENTOS TÉCNICOS

En el anexo 6 **deberá** relacionarse tanto el equipo mínimo de trabajo a presentar con la propuesta como para aquellos a presentar de manera posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El proponente debe allegar los siguientes documentos adicionales a los requeridos en el capítulo número IV del presente Pliego de condiciones (Formación Académica y experiencia), para el **personal que será objeto de verificación** y evaluación:

- El proponente deberá anexar en la propuesta la relación detallada de las personas que harán parte del equipo mínimo de trabajo, indicando el nombre y apellidos completos, el perfil en el cual participará: Gerente del Proyecto, Ejecutivo de Cuenta, Profesional Especializado y el Profesional en Contratación, la formación académica (profesión y posgrados) y experiencia de acuerdo con lo exigido.
- Documento en donde se manifieste bajo la gravedad juramento y debidamente **firmado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOTA: LA MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEBE SER PRESENTADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: OFERTADO CON LA PROPUESTA Y PRESENTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.10 CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El proponente interesado en participar en el proceso de selección deberá aportar con su oferta la ***Certificación expedida por la Superintendencia Financiera***, donde se acredite la calidad de corredor o intermediario de seguros y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediación de seguros, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá mantener actualizado este documento durante el plazo de ejecución del contrato y aportarlo con la presentación de sus informes de ejecución o en el momento que sea requerido por la entidad.

Solo se habilitarán aquellos proponentes que no cuenten con sanciones o multas durante los últimos tres (3) años.

VI. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Una vez LA UNIDAD haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN		TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	RAMO DE SEGUROS EJECUTADOS EN CONTRATOS	200
	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS	200
EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	200
	FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		100
TOTAL		1.000

6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PONDERABLE

6.1.1 RAMO DE SEGUROS EN CONTRATOS EJECUTADOS (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje el proponente debe acreditar experiencia adicional a la exigida en el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA del presente documento respecto del requisito mínimo exigido de los contratos ejecutados e inscritos en el Registro Único de Proponentes. La Unidad evaluará adicional a la sumatoria de los valores ejecutados, la condición de cumplir con la ejecución de los ramos de seguros que se muestra en la tabla siguiente con la asignación de puntajes:

REQUISITO	PUNTAJE
<p>El proponente que adicional al requisito mínimo exigido de experiencia relacionado con la sumatoria de valores ejecutados en los contratos aportados demuestre que en mínimo dos (2) contratos de intermediación de seguros ejecutados e inscritos en el RUP que haya suscrito con entidades públicas o mixtas u organismos multilaterales o privados, cuyo objeto en cada uno de los contratos, haya realizado la intermediación de seguros en los siguientes ramos:</p> <p><i>Todo Riesgo Daños Materiales</i> <i>Todo Riesgo daño vehicular</i> <i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i> <i>Manejo Global Entidades Públicas</i> <i>S O A T</i> <i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i> <i>Todo Riesgo Maquinaria y Equipo</i></p>	200 PUNTOS

REQUISITO	PUNTAJE
<p>Nota: Para efectos de acreditar los contratos, el proponente puede demostrar la ejecución del listado de ramos de seguros anterior con los contratos aportados con su propuesta para cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.3.1 Experiencia o puede aportar los contratos adicionales. Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.3.2 Verificación de las certificaciones de experiencia.</p>	

NOTA 1: Las certificaciones que se tendrán en cuenta para validar la experiencia adicional en atención de siniestros del proponente, serán las relacionadas en el ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL - RAMO DE SEGUROS EJECUTADOS EN CONTRATOS.

NOTA 2: De no diligenciarse el ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL – RAMO DE SEGUROS EJECUTADOS EN CONTRATOS la entidad entenderá que las tres (3) primeras certificaciones corresponden a la experiencia habilitante, y las dos (2) siguientes a la experiencia ponderable, esto en orden de foliación.

NOTA 3: En el evento en que la Unidad no pueda verificar la totalidad de los requisitos exigidos para la asignación de puntajes en los documentos aportados por el proponente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia y obtendrá una asignación de **CERO (0) PUNTOS**.

NOTA 4: El proponente deberá facilitar todo el acceso a la información, soportes documentales para cumplir con los requisitos de la evaluación de las propuestas y no podrá existir claves de seguridad de los documentos en Excel, PDF, o Word que impida la verificación y ponderación de las propuestas por parte de la UNIDAD. En caso de presentarse esta situación, la UNIDAD no solicitará al proponente remitir claves de seguridad de los documentos y en consecuencia, el equipo evaluador asignará el puntaje de **CERO (0) PUNTOS**.

6.1.2. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 200 puntos, de acuerdo con la tabla establecida en el presente numeral, a los oferentes que a través de máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes entidades estatales y diferentes a las incluidas en la experiencia mínima habilitante, que correspondan a contratos ejecutados e inscritos en el RUP, con los cuales se acredite la atención de máximo TRES (3) siniestros dentro de alguno de los ramos relacionados a continuación, los cuales deben haber ocurrido y haber sido pagados dentro de los últimos siete (7) años contados a partir del 01 de enero de 2013:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Manejo Global Entidades Públicas.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y Riesgos Financieros.

En el evento de que las certificaciones aportadas relacionen más de los siniestros que se pretendan acreditar para la evaluación, será la responsabilidad del proponente indicar los siniestros que deberán ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje

El puntaje se asignará de acuerdo con la sumatoria de los valores indemnizados de los máximos tres (3) siniestros acreditados, así:

SUMATORIA DE LOS VALORES INDEMNIZADOS	PUNTAJE ASIGNADO
Entre \$1.000.000 y \$50.000.000	50
Entre \$50.000.001 y \$100.000.000	100
Entre \$100.000.001 y \$150.000.000	150
Superior a \$150.000.001	200

Si a través de las certificaciones aportadas no se acredita la experiencia en la atención de los tres (3) siniestros, el proponente no obtendrá puntaje alguno, aun cuando el valor indemnizado se encuentre dentro de algún de los rangos que asignan puntaje.

Cada certificación deberá indicar:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Objeto
- Ramo afectado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de pago
- Valor reclamado
- Valor indemnizado
- Nombre de quien firma
- Dirección y teléfono

NOTA 1: Las certificaciones que se tendrán en cuenta para validar la experiencia adicional en atención de siniestros del proponente, serán las relacionadas en el ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL – ATENCIÓN DE SINIESTRO.

NOTA 2: De no diligenciarse el ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL – ATENCIÓN DE SINIESTROS la entidad entenderá que las TRES (3) primeras certificaciones corresponden a la experiencia habilitante, y las TRES (3) siguientes a la experiencia ponderable, esto en orden de foliación.

6.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL - EQUIPO DE TRABAJO

6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRABAJO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)

Este puntaje se asignará sobre la experiencia profesional en materia de seguros del equipo mínimo ofrecido, donde se sumarán los años de experiencia de todo el equipo de trabajo requerido y se asignará el puntaje así:

RANGOS AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor o igual a 14 años y Menor o igual a 18 años de experiencia del equipo de trabajo.	50 PUNTOS
Mayor a 18 años y menor o igual a 22 años de experiencia del equipo de trabajo.	100 PUNTOS
Mayor a 22 años y menor o igual a 25 años de experiencia del equipo de trabajo.	150 PUNTOS
Mayor a 25 años y menor o igual a 30 años de experiencia del equipo de trabajo.	180 PUNTOS
Mayor a 30 años de experiencia del equipo de trabajo.	200 PUNTOS

NOTA 1: La experiencia profesional del personal ofrecido, se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012, para lo cual es necesario que con la oferta se aporten los certificados de terminación de materias, pues de lo contrario se contará la experiencia a partir de la obtención del título profesional en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional.

NOTA 2: El proponente debe consignar su información de experiencia adicional del proponente en ANEXO Experiencia adicional en materia de seguros del equipo de trabajo.

6.2.2. NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)

Corresponde al nivel de formación del personal ofrecido para la atención directa del Programa de Seguros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y se evaluará así:

CARGO	FORMACIÓN ACEDÉMICA ADICIONAL	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
GERENTE DEL PROYECTO	Título de posgrado en Contratación Estatal o Administración Pública o Gestión Pública, adicional al título de posgrado mínimo exigido como requisito habilitante.	100 PUNTOS
EJECUTIVO DE CUENTA	Título de posgrado relacionado con Administración de Riesgos y Seguros y/o Gestión o Gerencia de Riesgos y/o Seguros o Derecho de Seguros.	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		200 PUNTOS

Nota: El proponente debe consignar datos sobre formación adicional del equipo de trabajo en ANEXO - NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

6.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL

6.3.1 SERVICIO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso del servicio nacional se asignarán 100 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicio nacional" aquel prestado por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y según el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de "servicio nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita lo establecido en el numeral "Reciprocidad" de este documento.

Así mismo, se otorgará tratamiento de "servicio nacional" a el proponente extranjero que se presente por medio de la sucursal constituida en Colombia.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas o empresas constituidas en los términos antes indicados o por de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva **obtendrá 100 puntos** en el factor de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

6.3.2 SERVICIO EXTRANJERO

Proponente que oferte servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicio extranjero" aquél ofrecido por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral "SERVICIO NACIONAL" de este documento. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros se presentan en este proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral "SERVICIO NACIONAL" de este documento, su propuesta obtendrá **50 PUNTOS** por el factor "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
Proponente que ofrezca servicios 100% Nacionales para la prestación del Servicio establecido en el objeto del proceso.	100 PUNTOS
Proponente que oferte servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 PUNTOS
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	0 PUNTOS

NOTA: El proponente deberá diligenciar el **Anexo Formato Apoyo a la Industria Nacional**

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MAXIMO 100 PUNTOS)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje de 100 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 100 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que tenga mayor porcentaje de participación.

6.5 ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES: N/A



6.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No se convocará a las MiPymes Nacionales en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección no tiene cuantía determinada, que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, deberá estar a cargo de las compañías aseguradas de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente se estima un valor para el pago de primas del programa de seguros de la Entidad de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.050.000.000)** teniendo en cuenta que el programa del Fondo de Reparación de Víctimas tenga un costo cercano a **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** y el programa de la Unidad alrededor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**, valor que es superior al porcentaje establecido para convocar y eventualmente limitar el proceso a MiPymes.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de participantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o resulte reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
4. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme a la normatividad vigente.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no sea presentada en las condiciones señaladas en el presente Pliego de condiciones o en los manuales e instructivos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- SECOP II, o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
8. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
9. Cuando el oferente, ya sea persona natural o jurídica, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado de cualquier forma en la preparación o estructuración del proyecto (elaboración de estudios previos y/o Pliego de condiciones y/o demás documentos precontractuales) del contrato sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
10. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera y organizacional no cumple con lo requerido por LA UNIDAD en el Pliego de condiciones.
11. Cuando la entidad solicite la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta. Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.



14. No aportar la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no se encuentre suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida, durante el término de traslado para subsanar, fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda y solicitada la subsanación esta no sea atendida durante el término de traslado para subsanar, fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del Presupuesto Oficial.
17. Cuando no se presente la propuesta económica de la Sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II y en Anexo y la Discriminación de la Propuesta Económica.
18. Cuando las cantidades relacionadas en Sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II y en Anexo y la Discriminación de la Propuesta Económica sean modificadas. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en la Sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II y en Anexo y la Discriminación de la Propuesta Económica.
19. Cuando la propuesta económica presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
20. Si en la propuesta correspondiente se omite indicar valores unitarios en la propuesta económica de la Sección "Propuesta Económica", del Pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.
21. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Sobre Sobre 3 económico" del pliego electrónico en el SECOP II. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
22. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
23. Cuando se oferten ítems adicionales de los que componen la oferta económica.
24. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, se le haya adjudicado el contrato para la Interventoría del presente proceso.
25. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
26. Cuando se modifique los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales de manera posterior a la presentación de la propuesta correspondiente a la Entidad.
27. Cuando el oferente o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado en la preparación del proyecto (elaboración de estudios previos y/o Pliego de condiciones).
28. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
29. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
30. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no se relacione con el objeto del presente proceso de selección.
31. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
32. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
33. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y habiéndose requerido no subsane en el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
34. Las demás causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.



VII LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

7. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.1.3.1., (...)** “**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.”

Con fundamento en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Según el numeral 9º del artículo 12 del Decreto 4170 de 2011, una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es *“Diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”*.

Por lo anterior COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, expidió el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Así las cosas, LA UNIDAD utilizó para la evaluación del Riesgo del presente Proceso de Contratación, la metodología establecida en el referido Manual, como se presenta a continuación:



7.1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	2	Medio	3	Riesgo Bajo	4	Unidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor estimado para el pago de primas por la adquisición del programa de seguros de la Entidad no resulta suficiente respecto a la prestación del servicio a realizar, teniendo en cuenta que el Corredor de Seguros recibe una comisión como pago por parte de la aseguradora de acuerdo a las primas pagadas.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierto del proceso.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El Contratista; Proveedor; Cooperante seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y/o Convenios, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y/o Convenio por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	Probable	4	Modera do	3	Riesgo Alto	7	Contratista; Proveedor; Cooperante
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	Posible	3	Modera do	3	Riesgo Alto	6	Unidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Conllevaría a que la entidad pueda quedarse sin cobertura de las pólizas si no se contratan de manera oportuna	Posible	3	Modera do	3	Riesgo Alto	7	Unidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; en la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad y Contratista; Proveedor; Cooperante



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y/o Convenio y generar desequilibrio contractual.	Raro	1	Moderado	3	Riesgo Bajo	4	Unidad y Contratista; Proveedor; Cooperante
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los Contratista; Proveedor; Cooperantes en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista; Proveedor; Cooperante
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el sondeo de mercado no posea un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los Bienes y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo y del pliego de condiciones por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierto del proceso.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
12	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato de corretaje	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad
13	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de proponentes	poca competencia en la operación principal	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6	Unidad
14	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6	Unidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores en la estructuración del programa de seguros por errores del contratista o bien sea porque la Entidad entregó información errónea al contratista.	Riesgos sin cobertura	Raro	1	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad y Proveedor



7.2. Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Unidad	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventual	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
2	Unidad	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventual	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista; Proveedor; Cooperante	<p>Se establecen plazos perentorios para la ejecución del contrato y/o Convenio (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Contratista; Proveedor; Cooperante.</p> <p>Se requerirá para el pago de las cuentas el Vo.bo. del Supervisor de contar con la aprobación de garantías.</p>	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad. Grupo de Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
4	Unidad	<p>Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (Interventoría) (art. 2.2.1.1.4.1 D. 1082/15)</p> <p>Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)</p>	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Unidad	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventual	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventual	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
7	Unidad y Contratista; Proveedor; Cooperante	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y/o Convenio, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Riesgo Medio	Eventual	Contratista; Proveedor; Cooperante Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa a tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Unidad y Contratista; Proveedor; Cooperante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
9	Contratista; Proveedor; Cooperante	Revisión de documentos radicados por el Contratista; Proveedor; Cooperante para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista; Proveedor; Cooperante y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
10	Unidad	Identificar con el análisis de sector que el mercado tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	5	media	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio previo por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Unidad	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	bajo	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapas precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previo en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros	Durante la etapa de planeación
12	Unidad	Elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos, análisis completo de los documentos de carácter jurídico que lo califiquen como habilitado para contratar.	2	2	4	bajo	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato9
13	Unidad	Socialización del proceso de selección	1	3	4	bajo	no	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la planeación del proceso de contratación	a la fecha del cierre de presentación de ofertas	revisando el interés de proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Unidad	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes a la Dirección General	2	2	4	bajo	si	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
15	Unidad y Contratista	Entregar información confiable y verídica al contratista de los bienes, cargos y funcionarios a asegurar. Trabajar en equipo con el contratista en la estructuración de los documentos contractuales para la adquisición del programa de seguros.	3	3	4	Contratista	Con el inicio de la ejecución del contrato	Con la contratación de las pólizas	Revisión de las licitaciones presentadas por el intermediario	Durante la ejecución del contrato	del proveedor	En la etapa precontractual

VIII. ANEXOS

El proponente diligenciará y suscribirá la totalidad de los **ANEXOS** de acuerdo con lo requerido, sin reformar su contenido, ajustándose a las exigencias propias del Anexo Técnico, al pliego de condiciones y demás documentos que lo integran.

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO 5	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO 6	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO 7	MODELO NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES
ANEXO 8	FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS
ANEXO 9	FORMATO DE INFORMACIÓN BANCARIA
ANEXO 10	NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 11	CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 12	NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 13	FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE
ANEXO 14	EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 15	EXPERIENCIA ADICIONAL – RAMO DE SEGUROS EJECUTADOS EN CONTRATOS
ANEXO 16	ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL – ATENCIÓN DE SINIESTRO.
ANEXO 17	FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 18	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N° 1 ANEXO TECNICO

OBJETO

Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C.

2. ACTIVIDADES GENERALES

El intermediario de seguros deberá asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la elaboración, contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad dentro del territorio nacional, incluyendo asesoría general para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades de la UNIDAD.

Para lo cual deberá realizar la gestión necesaria en cuanto a:

1. Contratación del Plan de Seguros de la Entidad Estatal
2. Gestión de Pólizas
3. Gestión de Siniestros hasta la indemnización
4. Asesoría en administración de Riesgos.
5. Capacitaciones al personal de la Unidad realizadas por el Corredor de Seguros. Las dependencias o personal que se capacitarán serán definidas por el supervisor del contrato.

2.1 Programa de seguros – Ramos a contratar.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas requiere la contratación de pólizas que amparen los bienes patrimoniales, los bienes inmuebles y muebles, el amparo de los riesgos que se deriven de las acciones u omisiones imputables a los funcionarios y en general todos los bienes e intereses patrimoniales con los que se cuenta, igualmente por los que sea responsable o le corresponda asegurar en virtud de las disposiciones legales y contractuales.

Asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la selección de la compañía o las compañías de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros para los años 2019 hasta la vigencia establecida en cada una de las pólizas en los siguientes ramos:

1. Todo Riesgo Daño Material
2. Manejo Global Entidades Públicas

3. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

4. Responsabilidad Civil Extracontractual

5. Transporte Automático de Valores

6. Infidelidad de Riesgos Financieros

7. Soat

8. Todo Riesgo Daño Vehicular

9. Todo Riesgo Maquinaria y Equipo

10. Seguro Agrícola

11. Y demás que establezca la normatividad que se consideren necesarios para LA UNIDAD durante la ejecución del contrato.

2.2 Componentes Principales

Gestión administrativa durante la prestación del servicio.

1. Asesoría en la formulación de los pliegos de condiciones para la selección de las compañías aseguradoras y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación de contratos.
2. Asesoría en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías aseguradoras.
3. Asesoría requerida por la entidad sobre el alcance y la interpretación del clausulado de las pólizas no incluidas en el programa de seguros, u otros aspectos relacionados con los contratos de seguros requeridos por la entidad.
4. Asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección se obligará a prestar el servicio con sus recursos humanos, técnicos y logísticos para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

2.3. Condiciones generales para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones logísticas.

1. Mantener el personal ofrecido en la propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.
2. Atender las solicitudes de cambio de personal cuando la entidad lo requiera.
3. Asistir y formar parte del comité de seguros cuando el supervisor del contrato lo requiera, y elaborar las actas correspondientes.
4. Realizar el empalme y coordinación con la Entidad para la entrega de toda la información relacionada con el programa de seguros requerido, en un plazo no mayor a 15 días calendario, y antes del vencimiento del programa de seguros, en cuyo caso deberá dejar constancia en un documento el estado actual de los planes de seguros de la entidad.

2.4. Condiciones Técnicas.

A continuación, se describen las condiciones que son requeridas para la adecuada prestación del servicio.

1. Asesorar en la formulación de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos necesarios para lograr la selección de la compañía aseguradora y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato.

Para la correcta aplicación de este numeral, el intermediario deberá presentar, el plan de trabajo que desarrollará para estructurar el pliego de condiciones, estudios previos que dará lugar al proceso de selección de la aseguradora con la cual la entidad contratará el servicio. Lo anterior se deberá realizar en las mejores condiciones existentes del mercado, y el cual deberá comprender como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Realizar una evaluación del plan de seguros que actualmente tiene la entidad, examinando las condiciones técnicas de cada una de las pólizas.
- b. Apoyar con el estudio del sector y de mercado para estimar el presupuesto que permita determinar las mejores condiciones, coberturas y términos necesarios y suficientes para proteger los bienes e intereses asegurables de la entidad, las cuales deben ser susceptibles de contratar en el mercado nacional con compañías de seguros legalmente constituidas para cada una de las pólizas requeridas que integran el programa de seguros.

Dichas propuestas deberán contener por cada ramo:

- Cobertura básica.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar.

2. Asesoría en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías de seguros.

Para la ejecución de este componente aplica:

- a. Gestionar ante las compañías de seguros la entrega oportuna de las notas de cobertura y las pólizas respectivas.
- b. Revisar y avalar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y en general toda la documentación e información expedida por la aseguradora, verificando que se ajusten a las necesidades contratadas por la entidad.
- c. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, mediante la elaboración de informes periódicos (previo requerimiento del supervisor del contrato), que contengan como mínimo la información referida a pólizas contratadas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamaciones y primas pagadas.
- d. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo.
- e. Hacer seguimiento permanente a las obligaciones adquiridas por la aseguradora con la entidad y advertir en forma oportuna y diligente al supervisor del contrato sobre cualquier tipo de anomalías que se presente.
- f. Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remita la compañía aseguradora a la entidad contratante garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.
- g. Hacer seguimiento a la intervención del ajustador cuando la naturaleza o cuantía del siniestro lo exija.
- h. Atender hasta el cierre definitivo los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por la entidad bajo su intermediación.

3. Asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

1. El contratista deberá entregar a la entidad una propuesta de asesoría en evaluación y análisis de riesgos de la entidad, para esto deberá acordar previamente con el supervisor del contrato las oficinas y sedes de la entidad que deben ser visitadas.
2. La propuesta debe contener los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, los supervisores puedan solicitar ajustes de acuerdo con las necesidades del servicio:
 - a. Capacitación dirigida a usuarios directos de cada una de las pólizas.
 - b. Análisis y actualización de estudio de amenazas y vulnerabilidad de los inmuebles de las entidades, con sus respectivas recomendaciones.
 - c. Estrategias de comunicación para la divulgación del alcance de las pólizas al interior de la entidad y previamente acordadas con el supervisor del contrato.

NOTA 1: La totalidad de las actividades y servicios descritos serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista, bien sea directamente con sus recursos técnicos y el soporte de sus empleados o con asesores externos especializados en el área de seguros.

2.5 MANUALES E INSTRUCTIVOS DE LAS PÓLIZAS

1. Entregar del manual de funcionamiento del programa de seguros para cada ramo, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
2. Entregar el informe de prevención de pérdidas con actividades y recomendaciones para detectar, prevenir, minimizar o eliminar los riesgos potenciales que puedan materializarse.
3. Entregar la propuesta de Coberturas y Condiciones para proteger los riesgos, indicando para cada póliza: Interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento que utilizará para determinación del valor a asegurar.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades específicas:

1. Asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la selección de la compañía o las compañías de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de en los siguientes ramos:
 - ✓ Todo Riesgo Daño Material
 - ✓ Manejo Global Entidades Públicas
 - ✓ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
 - ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
 - ✓ Transporte Automático de Valores
 - ✓ Infidelidad de Riesgos financieros
 - ✓ SOAT
 - ✓ Todo Riesgo Daño Vehicular
 - ✓ Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
 - ✓ Seguro Agrícola

Y demás que establezca la normatividad que se consideren necesarios para LA UNIDAD.



2. Asesorar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la identificación de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas, velar por la mejor cobertura para LA UNIDAD, menores costos deducibles y mejores condiciones del mercado y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros.
3. Presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato para la aprobación del Supervisor un cronograma que identifique la planeación y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en relación del tiempo.
4. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguros que requiera LA UNIDAD.
5. Diseñar un plan de trabajo en el cual se incluya: La definición de los criterios técnicos generales que deberá utilizar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la estructuración de un programa de seguros; la definición de los pliegos de condiciones para la selección de la aseguradora que asumirá los riesgos, e identificar el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones ofrecidas.
6. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar.
7. Prestar asesorías jurídicas para los procesos de selección y contratación estatal en derecho de seguros estableciendo plan de cargas de trabajo, criterios técnicos para estructurar el programa de seguros, procedimiento para el aseguramiento de lo solicitado por LA UNIDAD, ventajas técnicas y económicas, cobertura y condiciones con base en los riesgos identificados
8. Elaborar, administrar y divulgar el manual de manejo del programa de seguros, dentro del mes siguiente a la adquisición de las pólizas de la Entidad, al igual que procedimientos e instructivos necesarios para el aprovechamiento del mismo, como es el caso de los siniestros.
9. Disponer de un Software específico en modalidad de servicio para el manejo del Programa de Seguros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual incluya resumen actualizado del programa de seguros, estado de las primas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, el término de prescripción de los siniestros, primas pagadas, registro estadístico, las cuales deberán describirse detalladamente.
10. Suministrar un número de atención telefónico disponible 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en caso de siniestro.
11. Ejecutar el Objeto del contrato manteniendo el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta y no cambiarlo sino por personas de las mismas o superiores condiciones al señalado en la propuesta y en el pliego de condiciones, con la autorización previa y escrita de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La Entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista.
12. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas y estado actual del programa de seguros de LA ENTIDAD, el estado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.
13. Realizar como mínimo 3 sesiones de capacitación a los funcionarios y/o contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con una intensidad mínima de una hora y media por sesión sobre los alcances, requisitos y amparos del programa de seguros y sobre el informe de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario e incluir una capacitación para el Grupo de Contratos en cuanto a las pólizas que se exigen dentro de los procesos de contratación estatal previa programación y concertación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de las cuales dejará constancia mediante listas de asistencia.
14. Acatar las recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por conducto del supervisor.
15. Instruir imparcial y objetivamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
16. Realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que contribuya a una cobertura adecuada del mismo.
17. Apoyar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en el proceso de contratación, evaluación y selección de propuestas para la contratación del programa de seguros.



18. Visitar las instalaciones de la Unidad a nivel Central y a lo sumo 10 Direcciones Territoriales a nivel nacional, previamente concertadas con el supervisor del contrato, de manera que realice un informe de prevención de pérdidas para la Entidad y socializarlo ante el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental.
19. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
20. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en temas de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
21. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

4. PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Gerente del Proyecto

Se requiere un (1) profesional con título de pregrado en alguna de las siguientes profesiones; Administración de Empresas, Administración pública, Ingeniería, Derecho, Contaduría y/o Economía, con título de posgrado en Seguros o Administración y/o Gerencia de Riesgos y Seguros o Derecho de Seguros, Alta Dirección de Seguros, Responsabilidad Civil y Seguros y con experiencia mínima de cinco (5) años en asesoría e intermediación de seguros en entidades públicas o privadas. Sus responsabilidades serán las de:

- Conocer y coordinar el manejo del programa de seguros de la entidad.
- Brindar atención en forma permanente.
- Atender y asesorar la elaboración del pliego de condiciones para la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.
- Prestar asesoría para la reclamación de siniestros con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros.

c) Ejecutivo de Cuenta

Se requiere un (1) profesional con título en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería, Derecho, Finanzas, Contaduría y/o Economía, con experiencia mínima de tres (3) años, en asesoría e intermediación de seguros en entidades públicas.

El Ejecutivo de Cuenta será el encargado de:

- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario que ejerza el control y supervisión en la ejecución del contrato
- Prestar asesoría y apoyo en la reclamación de siniestros con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general en todos los aspectos relacionados con el área de seguros.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

d) Profesional Especializado

Se requiere un (1) profesional en Administración, Ingeniería, Derecho, Finanzas, Contaduría y/o Economía con posgrado en Administración de Riesgos, Gerencia o Gestión de Riesgos, con experiencia en asesoría e intermediación de seguros mínimo de tres (3) años en entidades públicas.

Este profesional asesorará directamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el tema de prevención de pérdidas con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes en administración de riesgos y en todos los aspectos relacionados con la prevención de pérdidas y valoración del riesgo.

La dedicación en el contrato será cuando la UNIDAD lo requiera.

Este profesional será el encargado de la asesoría jurídica a la UNIDAD durante la estructuración del proceso de contratación que corresponda para la adquisición del programa de seguros.

5. EQUIPOS Y SOPORTE TECNICO, TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

Los equipos de cómputo suministrados por el contratista, para cada uno de los profesionales y técnicos asignados a la Unidad, deberán ser de las mismas o mejores condiciones técnicas a los utilizados por la Entidad, con el objeto de que no se presente incompatibilidad entre los mismos.

Igualmente deberá garantizar a la entidad líneas telefónicas de comunicación permanente durante el plazo de ejecución del contrato. Entre las cuales deberá contar por lo menos con una (1) línea de telefonía fija, y tres (3) líneas celulares, adicionalmente contar con tres (3) direcciones de correo electrónico. Así mismo, uno de los teléfonos ofrecidos (fijo o celular) debe tener capacidad de atención permanente (24 horas 7 días a la semana 365 días al año) con el propósito de brindar ayuda inmediata en caso de siniestro.

ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Ciudad.

ASUNTO: Formato de Carta de Presentación Propuesta PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO UARIV-CM-002-2020

Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS UARIV-CM-002-2020 del asunto, cuyo objeto es Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.

Asimismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la celebración del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la UNIDAD.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

- a) Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- b) Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- c) Que en caso de que la Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
- d) Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.
- e) Que el proponente conoce que se establece en el presente proceso que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) que emita(n) las pólizas que se contraten durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el corredor de seguros.
- f) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- g) Que los valores unitarios de nuestra propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- h) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- i) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, el **Anexo Técnico** y demás anexos que hacen parte del mismo, e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como las adendas, y los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- j) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- k) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio con LA UNIDAD y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- l) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que no

se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.

- m) Que el (proponente) y los miembros que lo integran si fuere el caso, no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
- n) Que mi información básica se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe indicar el nombre de cada una de sus integrantes)

PLAZO Para ejecutar el contrato:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia
----------------------------------	---

- o) Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
- p) Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
- q) Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en el pliego de condiciones.
- r) Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
- s) Manifestamos en calidad de proponentes que una vez conocida la información contenida en el proceso de selección abreviada del asunto, hemos efectuado nuestro propio análisis y hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo del contrato y determinar, de esta manera, los valores de nuestra oferta.
- t) Como proponentes manifestamos y certificamos que el personal en condición de discapacidad que nosotros o uno de nuestros integrantes en caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, que hemos tenido vinculado laboralmente en un porcentaje no menor al 10% de la nómina, dentro de un periodo mínimo de un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se mantendrá en la citada nómina como mínimo durante el plazo de ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección. (El proponente debe incluir este literal sólo si el mismo le es aplicable. En caso contrario NO deberá incluir esta manifestación).
- u) Como proponente acepto que la notificación personal que legalmente deba hacer la Unidad, de actos administrativos expedidos en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución del contrato, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. (El proponente debe incluir esta manifestación, si acepta lo señalado en la misma. En caso contrario NO deberá incluirla).



Nombre del Representante Legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos).
C.C. N.º _____ de _____.

Firma del Representante Legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).
C.C. N.º _____ de _____.

Firma del proponente _____ (si es persona natural)
C.C. N.º _____ de _____.

ANEXO N° 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 2018, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato “*Diseñar e Implementar Procesos de Sensibilización a Actores del Sistema Integrado de Transporte Público SITP sobre las Condiciones de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad*”, producto del proceso **UARIV-CM-002-2020**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la Ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

ANEXO N° 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 2018, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso **UARIV-CM-002-2020**, abierto por la entidad, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable”*

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO N° 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de nómina, salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ANEXO N° 6
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en ____ a los () ____ del mes de ____ de ____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ANEXO N° 7
NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ANEXO N° 8
FORMATO DE INFORMACION GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS
(SE ADJUNTA FORMATO EN EXCEL)



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ANEXO N° 9
FORMATO DE INFORMACIÓN BANCARIA
(SE ADJUNTA FORMATO EN EXCEL)



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ANEXO 10
NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El (los) suscrito (suscritos) _____ Nombre Completo del Representante Legal, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se obliga a cumplir con acreditar el Nivel de formación adicional del personal que hace parte del equipo de trabajo para la respectiva asignación de puntajes y cumplir durante la ejecución del contrato con el presente ofrecimiento, en consecuencia, bajo la gravedad del juramento oferto:

CARGO	NIVEL DE FORMACION DEL RECURSO HUMANO APORTADO CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE (SI/NO)
1. Gerente del Proyecto	Título de posgrado en contratación estatal, adicional al título de posgrado mínimo exigido como requisito habilitante	
2. Ejecutivo de Cuenta.	Título de posgrado relacionado con Administración, Gestión o Gerencia de Riesgos y/o Seguros	
PUNTAJE TOTAL		

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

El presente anexo se debe diligenciar por el personal presentado con la propuesta

Señores
UNIDAD
Bogotá D.C.

UARIV-CM-002-2020. Objeto *“Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable”*

Cordial saludo,

Yo, _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con profesión de _____ con Matricula profesional No. _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación de ____% en el proceso citado en la referencia, cuyo objeto es *“Diseñar e Implementar Procesos de Sensibilización a Actores del Sistema Integrado de Transporte Público SITP sobre las Condiciones de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad”*, en el evento de que este resultare adjudicatario al proponente XXXXXXXXX. Así mismo autorizo al proponente a utilizar y presentar mi hoja de vida en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya he llegado a un acuerdo laboral con éste.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC _____ de _____

T.P. _____



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ANEXO 12
NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El (los) suscrito (suscritos) _____ Nombre Completo del Representante Legal, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se obliga a cumplir con acreditar el Nivel de formación adicional del personal que hace parte del equipo de trabajo para la respectiva asignación de puntajes y cumplir durante la ejecución del contrato con el presente ofrecimiento, en consecuencia, bajo la gravedad del juramento oferto:

CARGO	NIVEL DE FORMACION DEL RECURSO HUMANO APORTADO CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE (SI/NO)
1. Gerente del Proyecto	Título de posgrado en Contratación Estatal o Administración Pública o Gestión Pública, adicional al título de posgrado mínimo exigido como requisito habilitante.	
2. Ejecutivo de Cuenta.	Título de posgrado relacionado con Administración de Riesgos y Seguros y/o Gestión o Gerencia de Riesgos y/o Seguros o Derecho de Seguros.	
PUNTAJE TOTAL		

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N°

ANEXO 13
FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Ciudad.

ASUNTO Relación de Experiencia Mínima Habilitante PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS UARIV-CM-002-2020

RELACIÓN DE EXPERIENCIA							
No. (A)	SEGMENTO (B)	FAMILIA (C)	CLASE (D)	No. DE FOLIO DEL RUP (E)	No. DE POSICIÓN DEL CONTRATO (F)	Porcentaje Participación (G)	Valor Total del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV (H)
TOTAL EXPERIENCIA							

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO 14
EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El (los) suscrito (suscritos) _____Nombre Completo del Representante Legal, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se obliga a cumplir con acreditar el Experiencia adicional en materia de seguros del equipo de trabajo que hace parte del equipo de trabajo para la respectiva asignación de puntajes y cumplir durante la ejecución del contrato con el presente ofrecimiento, en consecuencia, bajo la gravedad del juramento oferto:

RANGOS AÑOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE
Mayor o igual a 14 años y Menor o igual a 18 años de experiencia del equipo de trabajo.		50 PUNTOS
Mayor a 18 años y menor o igual a 22 años de experiencia del equipo de trabajo.		100 PUNTOS
Mayor a 22 años y menor o igual a 25 años de experiencia del equipo de trabajo.		150 PUNTOS
Mayor a 25 años y menor o igual a 30 años de experiencia del equipo de trabajo.		180 PUNTOS
Mayor a 30 años de experiencia del equipo de trabajo.		200 PUNTOS

Atentamente

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____



ANEXO 15
EXPERIENCIA ADICIONAL – RAMO DE SEGUROS EJECUTADOS EN CONTRATOS

El (los) suscrito (suscritos) Nombre Completo del Representante Legal, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se obliga a cumplir con acreditar adicionalmente a la experiencia mínima habilitante el ramo de seguros ejecutados en contratos para la respectiva asignación de puntajes y cumplir durante la ejecución del contrato con el presente ofrecimiento, en consecuencia, bajo la gravedad del juramento oferto:

REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	ASIGNACION PUNTAJE
<p>El proponente que adicional al requisito mínimo exigido de experiencia relacionado con la sumatoria de valores ejecutados en los contratos aportados demuestre que en mínimo dos (2) contratos de intermediación de seguros ejecutados e inscritos en el RUP que haya suscrito con entidades públicas o mixtas u organismos multilaterales o privados, cuyo objeto en cada uno de los contratos, haya realizado la intermediación de seguros en los siguientes ramos:</p> <p><i>Todo Riesgo Daños Materiales</i> <i>Todo Riesgo daño vehicular</i> <i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i> <i>Manejo Global Entidades Públicas</i> S O A T <i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i> <i>Todo Riesgo Maquinaria y Equipo</i></p> <p>Nota: Para efectos de acreditar los contratos, el proponente puede demostrar la ejecución del listado de ramo de seguros anterior con los contratos aportados con su propuesta para cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.3.1 Experiencia o puede aportar los contratos adicionales.</p> <p>Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.3.2 Verificación de las certificaciones de experiencia.</p>		200 PUNTOS

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO 16
ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL – ATENCIÓN DE SINIESTRO.

El (los) suscrito (suscritos) Nombre Completo del Representante Legal, en mi condición de representante legal de El (La) Nombre o Razón Social del Proponente, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se obliga a cumplir con acreditar adicionalmente a la experiencia mínima habilitante el ramo de seguros ejecutados en contratos para la respectiva asignación de puntajes y cumplir durante la ejecución del contrato con el presente ofrecimiento, en consecuencia, bajo la gravedad del juramento oferto:

REQUISITO - SUMATORIA DE LOS VALORES INDEMNIZADOS	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE ASIGNADO
Entre \$1.000.000 y \$50.000.000		50
Entre \$50.000.001 y \$100.000.000		100
Entre \$100.000.001 y \$150.000.000		150
Superior a \$150.000.001		200

Atentamente

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO 17
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Ciudad.

El (los) suscrito (suscritos), _____, en mi condición de representante legal de El (La) **Nombre o Razón Social del Proponente**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que

CRITERIO	OFRECIMIENTO Marque "x"
Proponente que ofrezca servicios 100% nacionales para la prestación del Servicio establecido en el objeto del proceso.	
Proponente que oferte servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar con una (X) la columna de "Ofrecimiento", según la opción que desee seleccionar para ser merecedor del puntaje correspondiente, solamente se puede marcar una sola opción.

Nota 2: El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo de apoyo a la industria nacional será calificado con cero (0) puntos para este criterio.

El proponente con la firma de este documento se compromete a cumplir y desarrollar cada una de las especificaciones aquí descritas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

ANEXO 18
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Ciudad.

ASUNTO: Compromiso anticorrupción PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS UARIV-CM- XXX-201XX

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos).

C.C. N.º _____ de _____.

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).

C.C. N.º _____ de _____.

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N.º _____ de _____.